

GALICIA

Roberto L. Blanco Valdés

Introducción: líneas generales

Sin ningún género de dudas el año 2002 ha sido en Galicia el año del *Prestige*. Y ello a pesar de la circunstancia de que el accidente del petrolero que dará lugar a la que muy pronto va a ser considerada como la mayor catástrofe ecológica de la historia de España no tuvo lugar hasta mediados del otoño. Todo cambió en la dinámica política e institucional de Galicia después de aquel fatídico miércoles 13 de noviembre en que el *Prestige* dio las primeras señales de alarma tras la ruptura de uno de sus tanques: esto es cierto. Pero no lo es menos, sin embargo, que a lo largo de los meses previos a esa fecha aquella dinámica estuvo marcada de forma decisiva por el aun vivo rebufo de las últimas elecciones autonómicas, celebradas el 21 de octubre de 2001. La nueva victoria por mayoría absoluta del Partido Popular y el equilibrio de las dos fuerzas que comparten la oposición al Gobierno presidido por Manuel Fraga Iribarne (el BNG y el PSdeG, que pasarán a disponer del mismo número de escaños en el Parlamento surgido de los comicios mencionados) serán los datos decisivos que explicarán el desarrollo de los acontecimientos políticos e institucionales hasta el 13 de noviembre.

Durante el año 2002 la mayoría parlamentaria-gubernamental del Partido Popular acometerá con total comodidad su acción legislativa, de una entidad cualitativa menor de lo que en principio podría indicar su dimensión cuantitativa, y se enfrentará, también con similar tranquilidad, a los debates principales de *políticas públicas* que recorrieron la vida política autonómica hasta mediados del otoño (el de la alta velocidad y el del llamado «feísmo urbanístico»), así como a los debates de carácter constitucional, entres los que destacarían el de la posible reforma estatutaria y el de la exigencia de representación autonómica en las instituciones de la Unión. Los partidos de la oposición, por su parte, salían librados de modo muy distinto del resultado electoral: el socialista impulsado por la mejora relativa de su posición electoral respecto al BNG y este último muy afectado internamente por un resultado que se alejaba por completo de las expectativas de los nacionalistas, quienes habían apostado muy fuerte en los comicios autonómicos, convencidos de la posibilidad de la alternancia o, en todo caso, de la posibilidad de despegarse de forma clara y tal vez definitiva de sus competidores socialistas.

Los barómetros publicados a lo largo del año 2002 por el diario de mayor tirada del país, *La Voz de Galicia*, indicaban bien a las claras la traducción que el resultado electoral estaba teniendo en la evolución de la opinión pública gallega. Al igual que ya había ocurrido durante el año y medio previo a los comicios autonómicos, la tendencia de intención de voto del Partido Popular indicaba una pérdida constante, aunque no acelerada, de sus apoyos electorales (28% en el barómetro de

invierno, 27% en el de primavera, 23% en el de verano y 24% en el de otoño), pérdida que, sin embargo, y como también había venido ya ocurriendo previamente, no beneficiaba para nada a la oposición: los electores que dejaban de apoyar al Partido Popular se pasaban en masa al grupo de indecisos (Ns/Nc). En cuanto a la oposición socialista y nacionalista, también el PSdeG y el BNG perdían electores entre el invierno y el otoño, pues la suma de sus intenciones de voto respectivas pasaba del 27% al 24%. Pero este resultado era consecuencia de un cambio apreciable en las posiciones relativas de unos y de otros, muy equilibradas en el barómetro realizado después de los comicios de finales de 2001 (el de invierno) en el que ambas fuerzas alcanzaban una intención de voto directo casi idéntica (13,7% el BNG y 13,5% el PSdeG), para pasar, después a quedar diferenciadas, siempre a favor del Partido Socialista: 13,2% PSdeG/10,9% BNG en primavera; 12,8%/11,6% en verano y 13,3%/10,7% en otoño).

Esta lenta y *tranquila* evolución se esfumó literalmente con el accidente del *Prestige* y la profunda crisis (también política e institucional) que casi de inmediato generó la catástrofe económica, ecológica y social inducida por las sucesivas e inmensas mareas negras que barrieron de norte a sur las playas y costas de Galicia. Aunque es pronto para saber cuales serán finalmente las consecuencias políticas que la crisis del *Prestige* acabará por provocar, lo cierto es que ya a finales de enero, cuando se redacta esta valoración sobre el desarrollo de la vida política autonómica gallega a lo largo del año 2002, parece difícilmente discutible que las cosas no volverán a ser, después de la catástrofe, como eran en Galicia antes de la misma. Las próximas elecciones municipales de 25 de mayo del año 2003 nos darán, en todo caso, la primera indicación fiable sobre la previsible envergadura de esos cambios.

El ejercicio de las competencias legislativas

El número de leyes aprobadas por el Parlamento de Galicia a lo largo del año 2002 (nueve) es poco significativo de la auténtica trascendencia material de la acción normativa desarrollada por la Cámara e impulsada por la Junta o por la mayoría que la apoya. La razón de ello es que cinco de esas 9 leyes son normas de naturaleza financiera de obligada (o previsible) cadencia temporal: la ley de Presupuestos del año 2001 (Ley 2/2002, que no se aprobó hasta bien entrado el año de su publicación, a consecuencia de la disolución de la Cámara gallega tras el primer período de sesiones del año 2001, disolución forzada por la convocatoria de elecciones) y la Ley de Presupuestos del año 2002 (Ley 6/2002), más las correspondientes leyes de acompañamiento de una y otra (3/2002 y 7/2002, respectivamente). La quinta de esas cinco leyes (la 5/2002), se limita a modificar la posición neta deudora de la Comunidad Autónoma gallega a 31 de diciembre del año 2002, estableciendo las previsiones oportunas para hacer efectiva en la práctica tal medida financiera.

De las cuatro leyes que restan, la 1/2002, de 26 de marzo, tiene escasa densidad normativa, pese a modificar una de las denominadas leyes de desarrollo básico del Estatuto de Autonomía (aquellas que necesitan ser aprobadas por la mayoría absoluta del Parlamento de Galicia en una votación final de totalidad): la ley

de Valedor del Pueblo. La norma de reforma se limita a aumentar el número de Vicevaledores que pueden ser nombrados por el Valedor hasta un máximo de tres. Justificado a la sazón tal aumento (pues el número máximo de Vicevaledores era de dos antes de la reforma de la Ley) en la necesidad de «implementar la eficacia de la actuación de esta institución y coadyuvar, en definitiva, al cumplimiento de los fines para los que fue creada», las cosas resultan ser en la realidad algo distintas a como las explica la exposición de motivos de la Ley. En efecto, el aumento de dos a tres se explica pura y simplemente por la necesidad de desbloquear el nombramiento de un nuevo Valedor (que las minorías socialista y nacionalista venían bloqueando) para lo que los grupos de la oposición exigieron tener la posibilidad de designar cada uno a un Vicevaledor dada su paridad de escaños en la Cámara gallega surgida de las autonómicas de octubre del año 2001.

La Ley 4/2002, de 11 de julio, de Estatuto de Capitalidad de la Ciudad de Santiago de Compostela, presenta una doble dimensión, que no debe ser desconocida. Por un lado cierra definitivamente la vieja querrela territorial sobre la capitalidad, que no pudo solventarse cuando en el año 1982 la Ley de Sede de las Instituciones Autonómicas (Ley 1/1982, de 24 de junio) hubo de limitarse a desarrollar las previsiones del artículo 8º del Estatuto de Autonomía para Galicia (relativo a la cuestión) sin mencionar para nada el polémico asunto de la capitalidad. Aunque, desde entonces, en el lenguaje periodístico y político paso a ser frecuente designar a Santiago de Compostela como *la capital* de Galicia, lo cierto es que la Ley 1/1982 se limitó a establecer en la materia que Santiago era la sede del Parlamento, de la Junta, de su Presidente y de las Consejerías. No será, por tanto, sino tras la aprobación de esta Ley 4/2002, cuando Santiago se convertirá legalmente en la capital de Galicia, tal y como lo determina el artículo 2º del propio Estatuto de capitalidad.

Su naturaleza especial determinó, además, que el procedimiento de tramitación del texto fuera un procedimiento peculiar. Comenzados los trabajos de redacción del borrador por un equipo de expertos designado por quien a la altura de 1990 era el alcalde de Santiago, Xerardo Estévez, el borrador sufrió diversos avatares, retrasos y parones, hasta que finalmente, ya bajo una nueva administración municipal, los grupos políticos presentes en el ayuntamiento de Santiago (PSdeG, PP y BNG) llegaron a un acuerdo a principios del año 2002. El texto así pactado fue enviado a la Junta de Galicia, que lo presentó en el Parlamento como proyecto de ley, órgano que, a su vez, lo aprobó finalmente por unanimidad.

Por lo que se refiere a su contenido, el Estatuto, en el que se rebajan las pretensiones municipalistas del borrador inicial, tiene como finalidad fundamental crear un marco estable para los organismos de cooperación interadministrativa que ya venían actuando en Santiago (el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, que funcionaba desde el año 1992) mediante la creación de un denominado Consejo de Capitalidad, concebido como un órgano colegiado, de carácter permanente, cuyo objeto será la coordinación entre la Administración Autonómica de Galicia y la corporación municipal de Santiago en lo que afecta a sus respectivas competencias y responsabilidades derivadas del hecho de la capitalidad. Ese Consejo de Capitalidad, del que formarán parte, entre otros, el Presidente de la Junta y el Alcalde Santiago, dispondrá, además, de una Comisión

Ejecutiva, presidida por este último a la que corresponderá, entre otras funciones, preparar las sesiones del Consejo de Capitalidad. El Consejo tendrá, por su parte, la función esencial de adoptar acuerdos en relación con las materias que el pleno del propio Consejo declare de interés concurrente para la administración autonómica y el ayuntamiento santiagués y que afectan a las funciones que le correspondan a la ciudad de Santiago de Compostela como capital de Galicia. El Estatuto establece, a ese respecto, disposiciones específicas en materia de servicios y actuaciones metropolitanas, patrimonio histórico-artístico, territorio y urbanismo, seguridad pública, transporte y turismo, especificidades competenciales todas ellas derivadas de la capitalidad. El Estatuto de cierra, en fin, con una escueta disposición en materia de financiación, cuya importancia es, sin embargo, decisiva, para dotar de verdadero contenido a sus diversas previsiones: la de que la condición de capital de Galicia de la ciudad de Santiago tendrá un apartado específico en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y que, a tal fin, antes de elaborar el proyecto de Ley de Presupuestos, en Consejo de Capitalidad podría emitir el correspondiente informe. Debe subrayarse, en todo caso, que finalizado el año 2002 todavía no se habían puesto en marcha las diversas previsiones contenidas en la Ley.

La ley 8/2002, de 18 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico de Galicia, viene a añadirse a otras dos disposiciones ya vigentes en la materia: las leyes 12/1995, de 29 de diciembre, del impuesto sobre contaminación atmosférica, cuyo objetivo era el de limitar, mediante instrumentos de naturaleza tributaria, la emisión de ciertos contaminantes producidos en Galicia; y 7/1997, de 11 de agosto, de protección contra la contaminación acústica, con la que se pretendió hacer frente a los problemas provocados los ruidos en ambientes urbanos. En este contexto, la nueva disposición trata de enfrentarse a una realidad insoslayable: la existencia en Galicia de en torno a 300 factorías catalogadas por los expertos como emisoras potenciales de residuos tóxicos, muy especialmente cementeras, centrales térmicas, industrias papeleras y refinerías.

La norma, que parte del acervo normativo de la Unión Europea en la materia (sobre todos de las directivas 1996/62/CE, 1999/30/CE, 2000/69 CE, 2001/80/CE y 2001/81/CE) dispone que su objeto esencial es el de establecer los criterios y las técnicas de ordenación para mantener un alto nivel de calidad del aire ambiente y mejorarla, si fuera posible, así como para prevenir, vigilar y reducir la contaminación atmosférica. A tales efectos la Ley fija, en primer lugar, algunos de los principios que han de inspirar la acción pública a favor de la protección y la mejora del ambiente atmosférico de Galicia: entre otros, el del desarrollo sostenido, la prevención (mediante la adopción de medidas que eviten la formación y/o emisión de contaminantes), la precaución (mediante la adopción de medidas cuando existan indicios de riesgos graves), la transparencia en la administración y la información a la sociedad, la integración (mediante la incorporación de la exigencia de la protección del aire en las políticas sectoriales), la coordinación y la unidad de gestión entre todos los organismos competentes en Galicia en la protección del medio ambiente atmosférico), la adaptación al desarrollo científico y técnico o, en fin, la solidaridad colectiva y la responsabilidad compartida de todos los agentes económicos. En desarrollo de todos los principios apuntados, la norma detalla de forma exhaustiva las medidas dirigidas a la evaluación y protección de la calidad del aire, al control de la contaminación atmosférica producida

por las diversas actividades, al fomento de la calidad del aire ambiente y a la información y participación en la gestión del medio ambiente atmosférico. En cuanto a las funciones de las administraciones públicas en la materia, destaca la creación de un denominado Comité Gallego de Integración y Coordinación Ambiental que, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, impulsará y coordinará la acción administrativa, formulando sugerencias y elaborando propuestas para mejorar la protección del ambiente atmosférico de Galicia. La Ley dedica, en fin, sendos capítulos, a la disciplina ambiental y al régimen infracciones y sanciones que, calificadas en muy graves, graves y leves, pueden llegar a alcanzar, en el primero de los casos, el monto de 1.200.000 euros.

La última de las nueve leyes aprobadas por el Parlamento de Galicia a lo largo del año 2002 (la 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio ambiente rural) se inscribe en el contexto de una problemática que ya había sido objeto de un amplio debate político y social a lo largo de 2001: el del denominado feísmo urbanístico, al que ya se hizo referencia en el *Informe Comunidades Autónomas* del pasado año. La norma menciona, de hecho, en su exposición de motivos, el dato histórico de que la necesidad de elaborar una normativa común del urbanismo del futuro para Galicia dio lugar a la firma de un «Acuerdo marco para la reforma del urbanismo en Galicia», fechado el 27 de julio de 2001, y suscrito por el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, el Presidente de la Federación Gallega de Municipios y Provincias y los alcaldes de las siete grandes ciudades de Galicia (las cuatro capitales de provincia, Santiago, Ferrol y Vigo), además de los regidores de algunos otros pequeños municipios.

Ese «Acuerdo Marco» incluía, entre otras medidas, la adopción de acciones legislativas para combatir el feísmo y el desorden urbanístico gallego en el contexto de un conjunto de propuestas contenidas en su borrador técnico: planeamiento urbanístico de mayor calidad, edificaciones más respetuosas con el medio ambiente y el entorno, definición con más claridad de conceptos urbanísticos susceptibles de crear problemas a los ayuntamientos, redistribución de competencias entre la Junta y los ayuntamientos (permitiendo a los municipios de más de 20.000 habitantes disponer de más autonomía urbanística), mejora de la calidad de los espacios públicos, simplificación de la gestión urbanística, potenciación del patrimonio del suelo, refuerzo de la disciplina para controlar el crecimiento ordenado de núcleos de población, reducción de la densidad de las edificaciones y reducción del número de viviendas unifamiliares dispersas.

En el ámbito de ese «Acuerdo Marco» se desarrollaron a lo largo del año 2002, como ya había sucedido en el año 2001, amplios debates entre las diversas fuerzas políticas, entre las instituciones implicadas en el pacto, y entre los diversos profesionales e intereses económicos relacionados con el sector, debate puntualmente reflejados por los medios de comunicación y, muy especialmente, por la prensa escrita. Tales debates vinieron además potenciados por la política desarrollada por la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, que, entre febrero y junio paralizó (total o parcialmente) la construcción y/o la concesión de licencias en cinco municipios (pequeños o medianos) de Galicia: Teo, Oroso (ejemplos ambos flagrantes de feísmo y especulación salvaje) Puenntearreas, El Grove, La Guardia y Tuy.

Pese al grado notable de acuerdo político entre los tres partidos gallegos con representación en la Cámara autonómica que había venido presidiendo todo el proceso descrito, la Ley 9/2002, se aprobó finalmente, con los únicos votos del Partido Popular. Se trata de un texto muy extenso (237 artículos, además de varias disposiciones adicionales y transitorias) en el que de una forma completa y exhaustiva se procede a regular la ordenación urbanística en todo el territorio de Galicia, así como a la regulación, ordenación y protección del medio rural, de los núcleos rurales de población que se localicen en él y del patrimonio rural. Entre otras materias fundamentales la Ley regula, así, a lo largo de sus ocho títulos, el régimen urbanístico; el planeamiento urbanístico; las normas de aplicación directa en materia de edificación; la ejecución de los planes de ordenación; los instrumentos de intervención en el mercado del suelo; las intervenciones en la edificación, uso del suelo y disciplina urbanística; los órganos urbanísticos de carácter público, tanto autonómicos, como locales; y los convenios urbanísticos. Dado que, como es obvio, resulta del todo imposible ofrecer siquiera una mínima información respecto de estos diversos aspectos, quizá sea útil mencionar las finalidades que la propia norma fija para la actividad urbanística, finalidades que vertebran muchos de los principios reguladores contenidos en la Ley. Entre ellas podrían mencionarse las de asegurar que el suelo se utilice en coherencia con su utilidad pública y la función social de la propiedad; impedir la desigual atribución de beneficios y cargas del planeamiento entre los propietarios y afectados; asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística; preservar el medio físico, los valores tradicionales, las señales de identidad y la memoria histórica de Galicia; armonizar las exigencias de conservación de los recursos naturales y el paisaje con el mantenimiento, diversificación y desarrollo sostenible del territorio; velar para que la actividad urbanística se desarrolle promoviendo la más amplia participación social; conseguir la integración armónica del territorio y proteger los valores naturales y la riqueza y variedad arquitectónica fomentando el empleo de formas constructivas propias de las diversas zonas y garantizando su integración en el medio rural; fomentar la ordenación y mejora de los núcleos rurales, evitando la degradación y pérdida de las construcciones tradicionales y favoreciendo el uso y disfrute del medio rural.

La actividad reglamentaria

Como suele ser habitual, procederemos a agrupar seguidamente las distintas normas reglamentarias aprobadas por la Junta de Galicia a lo largo del año 2002 en los correspondientes sectores de actividad, no sin antes aclarar que, desde una perspectiva *transversal*, muchos de ellos han tenido por objeto la creación de distintos tipos de registros (de entidades de voluntariado de Galicia, de entidades colaboradoras con el Plan de Galicia sobre drogas, de identificación de animales de compañía y potencialmente peligrosos y de adiestradores caninos, o, en fin, de convenios que celebre la Junta de Galicia, organismos autónomos y entes de derecho público con otras administraciones u otros entes) o el establecimiento de comisiones u organismos de coordinación de diferentes naturaleza en relación con distintos tipos de materias (seguridad industrial, alertas sobre riesgos relacionadas con los medicamentos y productos sanitarios de uso humano, lucha contra la pobreza,

consentimiento informado, pesca, medios audiovisuales o, en fin, personas discapacitadas).

En cuanto a la agrupación por sectores de actividad, algunos de los mismos han vuelto a concentrar, como ocurre frecuentemente, la actividad reglamentaria de la Junta:

A) En el ámbito de los *servicios sociales* se han aprobado los Decretos 405/2001, por el que se regula el Registro de entidades de acción voluntaria; el 244/2002, por el que se regula la Comisión interdepartamental de lucha contra la pobreza; el 300/2002, por el que se crea y regula el Consejo gallego de personas discapacitadas; y el 347/2002, por el que se regulan los pisos protegidos, viviendas de transición y unidades residenciales para personas con trastornos mentales persistentes.

B) En materia de *sanidad* la Junta ha realizado una activa labor reglamentaria, dentro de la que destacan los Decretos 74/2002, por el que se crea el Registro de entidades colaboradores del Plan de Galicia sobre drogas y se regula el procedimiento para su declaración de interés; el 90/2002, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos y se crea el registro de identificación de animales de compañía y potencialmente peligrosos y de adiestradores caninos; el 170/2002, por el que se crea la Red gallega de alerta sobre riesgos relacionados con los medicamentos y sus productos sanitarios de uso humano; el 224/2002, por el que se regula la hemodonación y hemoterapia; y el 247/2002, por el que se determina la constitución, composición y funciones de la Comisión de consentimiento informado.

C) Han sido también varios los decretos referidos a la regulación de diferentes aspectos de la estructura y actividades de las *organizaciones profesionales*: el 63/2002, por el que se regulan los procesos electorales para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de denominación de calidad en materia agroalimentaria; el 246/2002, por el que regula el Consejo gallego de pesca; y el 261/2002, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías de pescadores y sus federaciones.

D) Un número significativo de disposiciones reglamentarias han tenido por objeto la regulación del funcionamiento de ámbitos concretos de la *administración autonómica*: así ha sucedido con los Decretos 229/2002, por el que se regula el Registro de convenios que celebre la Junta, sus organismos autónomos y entes de derecho público dependientes de ella con otras administraciones u otros entes de derecho público; 230/2002, por el que se regula la legalización de documentos de la Comunidad Autónoma que deban producir efectos en el extranjero; 267/2002, por el que se regula la habilitación profesional para la traducción y la interpretación jurada de otras lenguas al gallego y viceversa; 293/2002, de creación del Centro de Estudios Locales de Galicia; y 294/2002, por el que se constituye y regula la composición y funciones del Consorcio Audiovisual de Galicia.

E) En el sector de actividad del *medio ambiente*, objeto de una regulación reglamentaria muy activa a lo largo de los últimos años, deben incluirse los Decretos 329/2002, por el que se aprueba el reglamento que establece las ordenanzas tipo sobre la protección contra la contaminación acústica; y 352/2002, por el que se regula la producción de residuos de la construcción y demolición.

F) En materia de *economía e industria* destacan el Decreto 426/2001, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de coordinación de seguridad industrial; y el 133/2002, por el que se regula la concesión de préstamos por el Instituto Gallego de Promoción Económica.

G) Por último deben destacarse también otros sectores de actividad donde se han aprobado al menos una norma reglamentaria significativa: el del *juego* (decreto 181/2002, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo), el de la *vivienda* (decreto 228/2002, sobre subvenciones a fondo perdido para la rehabilitación protegida de viviendas en el medio rural de Galicia, además del ya mencionado 347/2002, sobre vivienda para personas con trastornos mentales persistentes), el de la *educación* (decreto 266/2002, de contratación del profesorado universitario) y, finalmente, en el del *turismo* (decreto 297/2002, por el que se regulan el «libro de visitas de la inspección turística» y las hojas de reclamación de turismo).

Rasgos fundamentales de la vida política e institucional gallega

Como ya al principio se apuntaba, el naufragio del *Prestige* y la inmensa catástrofe provocada por el mismo, condicionó el desarrollo de la vida pública gallega (y española) como pocos acontecimientos desde el inicio de la etapa política autonómica. Por eso, el análisis de la dinámica político-institucional desarrollada en Galicia a lo largo del año 2002 debe realizarse tomando como frontera esa catástrofe, que supuso un punto de inflexión en 2002 y que posiblemente condicionará el futuro de Galicia a corto y medio plazo.

Galicia antes del Prestige

La vida política gallega estuvo marcada hasta noviembre principalmente por tres grandes focos de atención: el generado por las discusiones producidas en torno a algunas políticas públicas altamente significativas y de gran importancia para Galicia; el derivado de la creciente crisis interna del BNG y de los cambios estratégicos en su política en relación con la Junta de Galicia; y el centrado en un debate constitucional que estuvo referido sobre todo a la posibilidad y/o conveniencia de una reforma estatutaria, en la reivindicación de la presencia de Galicia en los foros europeos y en la eventual reforma del Senado.

Por lo que se refiere al primero de esos focos, el de las *políticas públicas*, uno de los asuntos objeto de atención y de debate a lo largo del año 2002, el del «feísmo», ha sido ya comentado previamente con cierto detalle, con ocasión del tratamiento del contexto que permite situar correctamente la aprobación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio ambiente rural. Junto al del «feísmo», en 2002 siguió coleando el tema de las infraestructuras de transporte por carretera (referido sobre todo ahora a la realización de algunas vías estratégicas de comunicación interior, una vez finalizadas las grandes obras de comunicación con la meseta) y adquirió un gran protagonismo el de la «alta velocidad ferroviaria». Un protagonismo éste condicionado por la falta

de acuerdo en relación con unos trazados de los que en última instancia iba a acabar por depender la auténtica naturaleza del proyecto, es decir, que el AVE gallego fuera finalmente un tren de *alta velocidad* o, simplemente, de *velocidad alta*. A la altura de marzo la prensa gallega se hacía eco de la existencia de al menos cuatro propuestas de trazado, al margen de las concretas reivindicaciones de las diversas ciudades afectadas, identificadas o no con alguna de las mismas: la (oficial) del Ministerio de Fomento, la de los empresarios gallegos, la de la federación gallega de UGT y la de los empresarios lucenses, empresarios estos últimos que arremetían ese mismo mes contra la Junta por apoyar la propuesta de Fomento. El fondo del asunto residía en el hecho de que de aceptarse sin modificaciones el trazado oficial propuesto por fomento el futuro AVE gallego terminaría siendo, según quienes discrepaban con el trazado referido, uno de los trenes de alta velocidad más lentos de toda Europa, lentitud que, a su vez, redundaría casi con total seguridad en la falta de competitividad de la alta velocidad gallega. En octubre, poco antes de producirse el accidente del *Prestige*, la Junta planteó al Ministerio de Fomento la necesidad de llevar a cabo una inversión ferroviaria de 2.400 millones de euros, lo que según ella podría situar al AVE gallego en una situación similar al catalán. Pocos días después, el secretario general del Partido Socialista, Emilio Pérez Touriño, propuso al Presidente de la Junta cerrar un acuerdo parlamentario para garantizar la efectividad de su propuesta de paridad entre el AVE gallego y catalán, pacto que fue desechado por Manuel Fraga. Ya en noviembre, un amplio y diverso grupo de sectores sociales (sindicatos, patronal, asociaciones de ingenieros) solicitaron de la Junta un posicionamiento rotundo a favor de un AVE más veloz que el previsto en las propuestas conocidas del Ministerio de Fomento, advirtiendo de que un ferrocarril de «segundo nivel» hipotecaría el futuro de Galicia. El 11 de noviembre el Partido Socialista pidió al ejecutivo que llegara a un acuerdo con Fomento en el plazo máximo de dos meses y el BNG que se estableciera de inmediato un plan definitivo, que permitiese acabar con la incertidumbre que venía presidiendo todo el proceso de diseño del trazado. Finalmente el 13 de noviembre, el mismo día que el *Prestige* se accidentaba, la prensa gallega publicaba la noticia de que el Consejero de Política Territorial, Xosé Cuiña, cifraba en 1.800 millones el coste adicional de un AVE gallego más veloz que el que figuraba en las propuestas oficiales. Esa tarde-noche llegaron las primeras noticias del petrolero siniestrado y sus efectos fueron inmediatos también en lo relativo al debate sobre el AVE: la cuestión desapareció casi por completo de los medios, que solo tuvieron espacio ya para seguir la evolución de las sucesivas mareas negras. Transcurridos algo más de dos meses los efectos de la crisis de *Prestige* se han dejado sentir también en relación con un asunto que no acababa de avanzar: y así cuando se escriben estas páginas se ha producido ya el anuncio por parte del Presidente del Gobierno de una inversión, la del llamado «Plan Galicia», que, según las previsiones contenidas en el Plan, permitiría hacer frente a la construcción de un AVE con la velocidad que hasta ahora venía siendo solicitada desde diversas instancias públicas y privadas, sociales e institucionales, de Galicia.

La *crisis interna del BNG*, segundo foco de atención de los tres antes citados, se explicitó el mismo día en que se conocieron los resultados de las elecciones autonómicas y se fue agravando de forma paulatina hasta que, de nuevo, el accidente del *Prestige*, la sacó del primer plano del debate político autonómico y la

aplazó o (algo que resulta más dudoso) la resolvió por consunción. Las autonómicas habían hecho saltar por los aires las esperanzas que se habían ido apoderando poco a poco de los dirigentes benegistas: que el ciclo de Fraga había terminado y que, con su ocaso, se iniciaba un nuevo ciclo que estaría protagonizado por el Bloque, llamado a liderar sin ningún género de dudas la alternativa a la (pronto seguro) derrotada mayoría popular. Las cosas, como es conocido, sucedieron de modo bien distinto: y ello no sólo porque el PP volvió a ganar las elecciones con indiscutible autoridad (superando de nuevo la mayoría absoluta necesaria para asegurarse el control de la Junta de Galicia), sino también porque el BNG veía igualmente frustrada su expectativa de despegarse electoralmente del Partido Socialista. Todo ello iba a traducirse, tras las primeras semanas de sorpresa y desconcierto, en un cambio estratégico liderado directamente por el portavoz nacionalista, Xosé Manuel Beiras Torrado, quien decidirá, para escándalo de algunos de los sectores más ortodoxos del frente de partidos que se agrupan en el Bloque, iniciar una nueva etapa en su relación con el Presidente de la Junta, hasta la fecha inexistente en lo personal y marcada en lo político por la dureza extrema de las descalificaciones que uno y otro dirigentes solían frecuentemente dedicarse. El 9 de enero Fraga y Beiras se reunieron por primera vez en mucho tiempo (su anterior encuentro no había pasado de una coincidencia ocasional en Oporto en 1990) y acordaron normalizar sus relaciones institucionales, colaborando en los grandes temas del país. Fruto de esa nueva situación, Beiras declaraba pocos días después al diario *El País* que «el discurso de Fraga no [era] el del patriotismo español de Aznar» y, de inmediato, el BNG se pronunciaba oficialmente sobre el nuevo contexto de sus relaciones con el Partido Popular: «Evaluamos muy positivamente los contactos entre nuestro portavoz y el Presidente de la Junta».

Pero, como pronto podría comprobarse, esta situación de conformidad y calma interna resultaba más aparente que real. Y así, a principios de febrero, la prensa gallega se hará eco del anteproyecto de los nuevos Estatutos de la formación nacionalista en los que la gran novedad no era otra que la previsión de una dirección bicéfala que rompía el claro monopolio que Beiras había tenido hasta la fecha. A partir de ese momento las noticias de la crisis fueron conociéndose en cascada: en abril, y coincidiendo con un viaje a Hispanoamérica del portavoz del BNG, la Unión del Pueblo Gallego (UPG), partido independentista hegemónico en el Bloque, pidió a Beiras que abandonase la portavocía de la formación nacionalista cuando tuviese lugar su X Asamblea Nacional, cuya celebración estaba prevista para finales de abril; poco más tarde, la propia UPG defendería la paridad de posiciones entre los dos nuevos puestos de dirección previstos en su Anteproyecto de Estatutos: el de portavoz y el de coordinador ejecutivo. Tras varias de semanas de confrontación interna entre Beiras y UPG, los diversos sectores implicados en la crisis llegaron finalmente, terminando marzo, a un compromiso: Beiras sería reelegido portavoz en la X Asamblea (que nombraría también un coordinador ejecutivo de la confianza de UPG), pero el propio Beiras asumiría el compromiso de abrir a mediados de la legislatura (finales del 2003 o comienzos de 2004) el proceso para designar a un nuevo candidato a la Presidencia de la Junta. El resultado de la Asamblea confirmó el pacto suscrito entre Beiras y la UPG, pero ello no fue capaz de cerrar la crisis que se había instalado en el interior del BNG, de la que iba a ser una muestra indiscutible la elección del

nuevo Consejo Nacional, en el que, contra todo pronóstico, los independientes de la formación nacionalista consiguieron colocar a 13 miembros de un total de 50. El pacto sirvió, además, para que Beiras fuera suspendido de militancia por el partido (Izquierda Nacionalista) a través del cual había militado en el Bloque hasta la fecha, fuerza ésta que no había participado en el consenso congresual. Las permanentes fricciones que se siguieron produciendo en el interior del BNG tras la nueva política de acuerdo institucional entre Beiras y el Presidente de la Junta (paralela a una política de aislamiento del Partido Socialista por parte de este último), unidas a las tensiones derivadas del proceso de preparación de las candidaturas para las futuras elecciones municipales del año 2003, no dieron tregua interna al BNG que iba a llegar al mes noviembre profundamente dividido y con sus expectativas electorales en caída lenta aunque constante. Pero entonces se produjo el accidente del *Prestige* y también de pronto todo pasó a ser aquí, como veremos, sustancialmente diferente.

El tercer foco de atención de la política autonómica se centró en lo que podríamos denominar el *debate constitucional de carácter autonómico*, debate referido, según ya antes se apuntaba, a tres cuestiones esenciales: la de la eventual reforma estatutaria, la de la presencia institucional de la Comunidad Autónoma gallega en los foros de la Unión (muy especialmente en el Consejo de Ministros) y la de la reforma del Senado.

Las tesis sobre una eventual reforma de la Constitución destinada a reformar el Senado para convertirlo en lo que ha venido en denominarse una *auténtica Cámara de representación territorial* y para dar un encaje a las diversas exigencias de representación de las Comunidades en la Unión habían sido defendidas, aunque sin éxito, por el Presidente de la Junta en el XIV Congreso del PP. Ya iniciado el año 2002, a finales de febrero, Pérez Touriño y Manuel Fraga pactan en el Parlamento de Galicia, a iniciativa del primero, exigir al Gobierno nacional una salida a las reiteradas exigencias autonómicas de representación ante la Unión.

La declaración acordada tiene gran interés, pues en ella se contiene lo esencial de la posición que sostendrá hacia el futuro el Presidente de la Junta y —en parte— el propio Partido Socialista. El texto establece que «el Parlamento gallego insta a la Junta para que ésta a su vez lo haga al gobierno central sobre la vigencia de la propuesta que fue aprobada por la Cámara gallega en 1994» relativa al autogobierno de Galicia, en la que se contemplaban las siguientes áreas: «1. Revisión de las competencias, composición y elección del Senado, convirtiéndolo en cámara de representación efectiva de las Comunidades Autónomas y de su participación en la formación de la voluntad estatal, y como expresión del carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüístico de España. 2. La institucionalización de la participación de la Junta de Galicia en la formación de la voluntad estatal en las instituciones comunitarias, especialmente a través del Senado reformado. 3. Asegurar la participación ordinaria de la Junta y demás Comunidades Autónomas en la representación española en el Consejo Europeo, y entre los órganos de la Unión Europea, cuando se traten materias de competencias autonómicas. 4. Que la Junta y demás Comunidades Autónomas puedan ejercer por delegación estatal la representación española ante las Instituciones de la UE cuando trate de materias de competencia autonómica, de acuerdo con el artículo 203 del Tratado de la UE».

El gran revuelo que la propuesta suscita de inmediato en los órganos centrales del Partido Popular es acallada en un primer momento por el Presidente de la Junta argumentado que no conocía *a fondo* la declaración pactada con el Partido Socialista, pero ante la insistencia para que Fraga se retracte de algún modo de lo acordado previamente, el Presidente de la Junta responde insistiendo en que la reforma constitucional no sería un grave problema en su opinión y que algunas cosas se ven de forma diferente desde Madrid y desde Santiago. El acuerdo entre el PP y el PPdeG llega finalmente cuando el Presidente de la Junta decide *congelar* de forma provisional sus reivindicaciones e insistir en su lugar en la dimensión municipalista del Partido, teniendo a la vista el XI congreso de los populares de Galicia (celebrado el 16 y 17 de marzo) y las elecciones municipales que deberían celebrarse a mediados del año 2003.

Pasados unos meses, y en gran medida coincidiendo con las celebraciones oficiales del «Día de Galicia» (25 de julio), el Partido Socialista lanza una propuesta de reforma estatutaria destinada a favorecer la apertura de un proceso de «federalización del Estado de las autonomías», propuesta considerada de inmediato irresponsable y poco seria por parte del PP. El texto de la misma incluye el compromiso con un «nuevo impulso al pacto Constitucional» que se concretaría en un impulso a la profundización del autogobierno de Galicia (un nuevo galleguismo, un impulso que implique la reforma del Senado como Cámara territorial y la presencia de las Comunidades en la Unión), un impulso a los derechos de la ciudadanía y del sistema de derechos sociales, un nuevo impulso a la redefinición europea y un nuevo impulso a la autonomía local.

De los bandazos en este terreno de la reforma estatutaria y, más en general, de la reivindicación de un mayor autogobierno, pueden ser buena muestra los acontecimientos que subsiguen a la propuesta del Partido Socialista: de una parte, la coincidencia entre Beiras y el Presidente de la Junta en el sentido de que era el momento de *exprimir* y no de reformar el Estatuto (2 de septiembre), lo que no impide a Manuel Fraga solicitar casi de inmediato (4 de septiembre) la ampliación del Estatuto para asumir la competencia de control de los aeropuertos; el 9 de septiembre el propio Fraga desafía al PP nacional y vuelve a la carga con la exigencia de presencia de la Comunidad en las instituciones de la Unión. Pero ambas exigencias resultan contestadas muy pronto por diversos líderes nacionales del PP (Javier Arenas, Mariano Rajoy) que ponen fecha a la posibilidad misma de someterlas a debate: no antes de 2004 la cuestión de la presencia europea y no antes del 2007 la de la transferencia en materia de aeropuertos; el BNG exigirá, por su parte, también a mediados de septiembre, la gestión íntegra por parte de la Comunidad autónoma gallega de los fondos estructurales europeos. Como es fácil de observar, el fresco resulta, en su conjunto, lo suficientemente expresivo de la confusión que ha presidido lo que hemos denominado el *debate constitucional de carácter autonómico* a lo largo del año 2002, donde las propuestas han presentado una naturaleza muy diferente (de la participación en Europa a la transferencia de la gestión aeroportuaria) sin que los partidos hayan sido capaces de pactar un orden de prioridades, un calendario y un mapa de sus auténticos puntos de acuerdo y sus verdaderos desacuerdos. Una situación en suma de profunda confusión que se caracteriza, además, por la puesta en el primer plano del debate político e institucional de cuestiones que apenas interesan al conjunto de la ciudadanía. De

hecho una de las características definidoras de la crisis que se abre con el accidente del *Prestige* será la de la desaparición de ese *gap* entre la clase política gallega y la inmensa mayoría del cuerpo electoral, al instalarse en el centro de la agenda una cuestión que ha centrado, como pocas en las últimas dos décadas, la atención de todos los gallegos.

Galicia después del Prestige

El accidente: A las 15.15 horas del miércoles 13 de noviembre el petrolero *Prestige*, que a las ordenes de la operadora *Universe Maritime* navegaba con bandera de conveniencia (de Bahamas) cerca de las costas de Galicia, emite sus primeras señales de S.O.S. tras haberse desprendido de su casco varias planchas, lo que había sometido al buque a una escora de estribor de 25 grados y había dejado al descubierto alguno de sus tanques. Cargado con 77.000 toneladas de fuel valoradas en 60 millones de euros, el buque, una auténtica bomba de relojería, tratará de ser remolcado a todo lo largo de la tarde del día 13, pero sin éxito, lo que conduce a una situación de extremada gravedad: al final del día el petrolero ha perdido unas 6.000 toneladas de fuel y ha ido dejando una mancha de petróleo diez kilómetros de largo por 300 metros de ancho. La imposibilidad de remolcarlo se traduce en que la mañana del 14 el *Prestige* se encuentre a tan solo 4 millas de Mugía, una pequeña villa marinera de las rías altas gallegas. Enganchado el buque el día 14 a los remolcadores situados en la zona, comienza entonces un largo periplo destinado a alejarlo de la costa que solo termina cuando a las 8,50 horas del martes 19 el buque se parte en dos y se hunde en el océano a 3.500 metros de profundidad: el barco se encuentra entonces a 260 kilómetros de las Islas Cíes, ha recorrido 243 millas (437 km.) y perderá en el hundimiento en torno a 5.000 toneladas de fuel que se unirán a las cerca de 6.000 que ya había perdido previamente.

La sucesivas mareas negras: Al igual que ya había acontecido con accidentes anteriores (*Polycomander* en 1970, *Urquiola* en 1976, *Andros-Patria* en 1979 y *Mar Egeo* en 1992) el accidente del *Prestige* provocará una catástrofe ecológica, pero que será en esta ocasión de proporciones realmente incomparables: primero por la envergadura del vertido; segundo por el tipo de vertido; tercero por la cantidad de costa afectada y cuarto por el hecho de que las meras negras serán al menos tres, que irán entrando de forma sucesiva desde el accidente del *Prestige*: la primera entre el 13 y el 19 de noviembre, la segunda entre el 19 de noviembre y el 10 de diciembre y la tercera con posterioridad al 6 de diciembre. Para darse cuenta del tamaño real de la catástrofe ecológica (que será de inmediato económica y social) será suficiente con señalar que 12 días después del accidente la marea negra, que cubría playas y zonas rocosas de la costa, se extendía a lo largo de varios cientos de kilómetros desde la Ría de Arosa al sur (donde los marineros consiguieron finalmente contenerla) hasta la bahía de La Coruña, donde también pudo ser frenada la entrada del chapapote procedente del *Prestige*. Ello significó que las autoridades pesqueras de la Junta de Galicia decretarán una prohibición de pesca y marisqueo que se extendía, en el primero de los casos desde la ensenada de Corrubedo hasta los límites costeros de Cedeira y en el segundo desde la Playa de Queiruga (cercana a Puerto del Son) hasta las playas de Cedeira.

El debate provocado por el accidente del Prestige: En realidad, y para ser precisos, más que del debate habría que hablar de *los debates*. El primero fue el relativo a cual hubiera sido la mejor solución técnica para hacer frente al accidente: la de alejar el barco (como efectivamente decidieron las autoridades españolas) o la de haber intentado acercarlo a un puerto de refugio para allí extraer el fuel y proceder a su reparación. Los defensores (políticos y técnicos) de la segunda de las alternativas apuntadas han defendido que tal solución hubiera evitado el *efecto abanico* (que, según ellos, habría estado en el origen de la gran envergadura de las sucesivas mareas negras) y hubiera permitido minimizar, en lo posible, las consecuencias del desastre. Los defensores de la alternativa gubernamental han argumentado que el acercamiento era imposible por las condiciones del *Prestige* después del accidente, por las malísimas condiciones de la mar en el momento en que el mismo lo sufrió (con olas de 7 y 8 metros), y por la imposibilidad técnica (¡y política!) de encontrar un puerto de refugio que ofreciera las mínimas condiciones de seguridad para llevar a cabo una maniobra de atraque de gran dificultad, como era la que planteaba la entrada en puerto de un petrolero seriamente accidentado y con una fuerte escora de estribor.

El segundo debate (que durante semanas coincidió temporalmente con el hasta ahora referido) fue el relativo a la eficiencia o ineficiencia de la Junta y el Gobierno español en su respuesta a la catástrofe, una vez que aquella se hubo producido: en concreto la de si los medios técnicos y la respuesta (técnica, política y administrativa) ante la misma fue de la rapidez y la envergadura que los hechos requerían. Las críticas al gobierno español y a la Junta fueron también aquí de una gran dureza, no sólo por parte de la oposición y por una parte de los medios, sino también por parte de algunas de las diversas asociaciones de afectados (cofradías, sindicatos) y de grupos de expertos de diferente procedencia. Con el transcurso del tiempo los ejecutivos autonómico y estatal variaron en este ámbito la forma de enfrentarse a todas esas críticas, desde una posición inicial que las consideró del todo injustificadas y para nada procedentes a una que se fue haciendo más comprensiva hacia algunas de las mismas, a medida que la catástrofe dejaba sentir sus efectos devastadores sobre las costas de Galicia. El punto de inflexión en tal sentido vino marcado por una larga entrevista concedida por el Presidente de la Junta al diario *La Voz de Galicia* (el día 8 de diciembre de 2002) en la que Manuel Fraga aceptaba, por ejemplo, que la decisión de alejar el barco «la menos mala», había sido «más mala de lo que estaba previsto».

El tercero y último de los debates que ha de referirse es el relativo al tratamiento de la información por parte de los ejecutivos autonómico y central: según sus críticos, uno y otro habrían practicado desde el momento en que tuvo lugar el accidente una consciente y programada política de desinformación destinada a negar o a minimizar, en todo caso, la envergadura de la catástrofe que se iba a producir (o que ya se estaba produciendo). Defendiéndose de todas esas críticas, los responsables de la Junta y del Gobierno nacional han sostenido que la opinión pública fue informada en todo momento de lo que estaba sucediendo y que las dificultades en dar informaciones precisas y ajustadas no fue sino la consecuencia de la propia evolución de unos acontecimientos difícilmente previsibles de antemano.

La respuesta institucional ante la catástrofe: Como ya se ha apuntado, el acci-

dente del *Prestige* y sus inmediatas consecuencias ecológicas, económicas, sociales y políticas produjeron una auténtica concentración informativa (muy especialmente en Galicia, pero también, aunque en menor medida, en el resto de España), concentración que, con muy pocas excepciones, tuvo como consecuencia eliminar del primer plano de la actualidad cualquier noticia que no tuviera que ver directa o indirectamente con el accidente y sus secuelas. Pero además, uno y otras dieron lugar a una ruptura política sin precedentes de las relaciones institucionales entre el gobierno de Galicia y su oposición parlamentaria, pues tanto el Partido Socialista como el Bloque mantuvieron desde el principio una posición fuertemente crítica con la actuación de los ejecutivos autonómico y central en todos los ámbitos de debate que hasta ahora se han citado (el generado por el acierto o desacierto en la decisión oficial de alejamiento del buque, por la adecuación o inadecuación de la respuesta de las administraciones autonómica y central ante la crisis ecológica y por la política informativa oficial en relación con todo ello). Es posición fue contestada por la Junta y el Gobierno del Estado con constantes acusaciones a la oposición de deslealtad y de falta de sentido del Estado ante una catástrofe de la envergadura de la que Galicia estaba viviendo. En tal contexto, la traducción institucional de la política de los partidos de la oposición discurriría finalmente por dos caminos diferentes: por un lado, el marcado por la presentación de sendas mociones de censura (nacionalista y socialista) contra el Presidente de la Junta; por el otro, en la petición de creación de una comisión de investigación parlamentaria sobre el accidente del *Prestige*.

La creación de la comisión de investigación se acordaría finalmente, por decisión unánime de los tres grupos de la Cámara, en la sesión del Parlamento de Galicia de 3 de diciembre y aunque su actuación habría muy pronto de generar nuevos conflictos (sobre todos los derivados de la negativa del Gobierno del Estado a que compareciesen ante ella sus altos cargos y los ministros del ejecutivo nacional) todo ello se produciría comenzado ya el año 2003. En cuanto a las mociones de censura presentadas por el BNG y el PSdeG, ambas fueron discutidas en la sesión del Parlamento celebrada el día 12 de diciembre, sesión en la que como resultaba del todo previsible una y otra fueron rechazadas por la sólida mayoría parlamentaria-gubernamental del Partido Popular.

La respuesta popular ante la catástrofe: El accidente del *Prestige* y la inmensa catástrofe ecológica que ese accidente provocó estuvo en el origen de una movilización de naturaleza popular (espontánea en gran medida) que solo es explicable por la extraordinaria conmoción social que las sucesivas mareas negras –y sus gravísimas secuelas– acabaron generando. Los periódicos gallegos mantuvieron en portada de forma ininterrumpida todas las noticias que la crisis del *Prestige* iba produciendo desde el mismo día del accidente hasta muy entrado el mes de enero; los informativos televisivos y radiofónicos abrieron durante semanas sus respectivos noticieros hablando de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis del *Prestige*; y la crisis del *Prestige* fue el foco de las conversaciones de café, de las tertulias, de los debates, de los pronunciamientos, de las declaraciones de los líderes políticos, de los dirigentes sociales y económicos y de las personas relacionadas con el mundo de la Universidad y la cultura.

Aunque es imposible, claro, resumir todo el cúmulo de hechos noticiables que,

relacionados de una u otra forma con lo que hemos denominado la respuesta popular ante la catástrofe, se produjeron en los dos meses que siguieron al accidente del *Prestige*, si cabe, sin embargo, tratar de aclarar como esa respuesta discurrió sobre todo en torno a dos grandes polos de movilización, uno y otro vinculados, por lo demás, en ocasiones: los polos de la solidaridad y la protesta.

La solidaridad llegó, de forma muy especial, de la mano de las docenas de miles de voluntarios (gallegos, españoles de fuera de Galicia y ciudadanos europeos) que, espeluznados por la envergadura del desastre ecológico, acudieron desde los primeros días de la crisis a las costas de Galicia a realizar todo tipo de labores solidarias, pero muy especialmente a colaborar en la limpieza de las playas y roquedales arrasados por el chapapote del *Prestige*. Un dato puede ser suficiente para expresar las dimensiones extraordinarias de esa movilización: en el puente de la Constitución se concentraron en Galicia más de 10.000 voluntarios. La labor de todos los que contribuyeron y contribuyen todavía (cuando estas páginas se escriben) a eliminar los residuos dejados en las costas por las sucesivas mareas negras ha sido un elemento decisivo para hacer frente a la catástrofe: es quizá este uno de los pocos ámbitos no sometidos a debate y en los que el acuerdo es prácticamente unánime en Galicia.

Menos unanimidad política suscitó, como era lógico, la movilización popular vinculada al segundo de los polos antes referidos: el de la protesta. Una protesta que poco a poco fue articulándose en torno a una plataforma creada por artistas, intelectuales, políticos y sindicalistas vinculados a la oposición al Partido Popular y, muy especialmente, aunque no sólo, a la oposición nacionalista: la denominada plataforma *Nunca Más*. La plataforma y los movimientos populares que fueron surgiendo en contacto con la misma mantuvieron una protagonismo que alcanzó su zenit en la manifestación celebrada en Santiago de Compostela, cuando 150.000 personas (según la policía local) recorrieron las calles de la capital de Galicia exigiendo que la catástrofe no volviera a repetirse y exigiendo también responsabilidades políticas por la que estaba entonces produciéndose. La manifestación, como muchas de las que luego la siguieron en otras ciudades gallegas, fue apoyada por los partidos de la oposición parlamentaria (BNG y PSdeG), por los sindicatos y por un gran número de diversos colectivos ciudadanos, pero no, finalmente por el Partido Popular, que acabó denunciado a la plataforma *Nunca Más* como un instrumento de manipulación de la opinión pública gallega puesto al servicio de los fines políticos y electorales del nacionalismo.

La crisis del *Prestige*, y todas sus consecuencias (ecológicas, económicas, políticas, sociales) inducidas, ha marcado, pues, un punto de inflexión de indiscutible relevancia en la política gallega (y española). De hecho, hasta que el petrolero se accidente el día 13 de noviembre y hasta que su carga altamente contaminante empieza a llegar a las costas españolas, nada parecía ser capaz de cambiar la tendencia hacia la estabilidad de los comportamientos políticos y electorales que había presidido la vida política institucional gallega desde la primera victoria electoral de Manuel Fraga allá por el año 1989. Aunque es pronto, claro, para saber si la referida crisis se convertirá finalmente en el motor capaz de alterar de forma sustancial tal estabilidad, no cabe duda de que la conmoción que la misma ha supuesto para el pueblo gallego ha sido extraordinaria.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 75

Composición por Grupos a 1-1-2002

Grupo Parlamentario Popular de Galicia: 41

Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego: 17

Grupo Parlamentario de los Socialistas de Galicia: 17

Composición por Grupos a 31-12-2002: la misma

Estructura del Gobierno

Presidente: Manuel Fraga Iribarne (Partido Popular)

Número de Consejerías: 14

Consejería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública: Jaime Pita Varela

Consejería de Economía y Hacienda: José Antonio Orza Fernández

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda: José Cuña Crespo

Consejería de Educación y Ordenación Universitaria: Celso Currás Fernández

Consejería de Industria y Comercio: Juan Rodríguez Yuste

Consejería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural: José Miguel Diz Guedes

Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo: Jesús Pérez Varela

Consejería de Sanidad: José María Hernández Cochón

Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos: Enrique Cesar López Veiga

Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales: Antonio Pillado Montero

Consejería de Familia, Promoción de Empleo, Mujer y Juventud: Manuela López Besteiro

Consejería de Medio Ambiente: José Carlos del Alamo Jiménez

Consejería de Asuntos Sociales: Corina Porro Martínez

Consejería de Emigración y Cooperación Exterior: Aurelio Miras Portugal

Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de Diputados que los apoyan: Partido Popular (41 Diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo

Cambios en el Gobierno

No se han producido

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:

Investidura

Moción de censura, presentada por once diputados y seis diputadas pertenecientes al G.P. de los socialistas de Galicia, para exigir la responsabilidad política de la Junta de Galicia, de su Presidente y de los Consejeros, y que incluye a Don Emilio Pérez Touriño como candidato a la presidencia de la Junta de Galicia (BOPG, nº 248, de 3-12-2002). Rechazada en el Pleno del día 12-12-2002.

Moción de Censura

Moción de censura, presentada por trece diputados y cuatro diputadas pertenecientes al G.P. del BNG, para exigir la responsabilidad política de la Junta de Galicia, de su Presidente y de los Consejeros, y que incluye a Don Xosé Manuel Beiras Torrado como candidato a la presidencia de la Junta de Galicia (BOPG, nº 251, de 7-12-2002). Rechazada en el Pleno del día 12-12-2002.

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones más importantes

Proposiciones de ley

Proposición de ley, formulada por el G. P del BNG, sobre la ordenación agraria de Galicia (BOPG nº 118, de 16-5-2002). Rechazada.

Proposición de ley, formulada por el G.P. de los Socialistas de Galicia, sobre la prevención de los malos tratos y de protección a las mujeres víctima de la violencia de género (BOPG nº 122, de 22-5-2002). En trámite.

Proposición de ley, formulada por el G. P. del BNG, sobre las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Galicia (BOPG nº 127, de 28-5-2002). En trámite.

Proposición de ley, formulada por el G.P. del BNG, sobre las uniones de hecho de Galicia (*BOPG* nº 143, de 15-6-2002). En trámite.

Proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular

Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 11 de julio, de creación de la compañía de Radio-Televisión de Galicia (Debate en el Pleno del día 14-5-2002). Rechazada.

Proposiciones de ley para presentar ante el Congreso de los Diputados

Proposición de ley, formulada por el G.P. del BNG, relativa a la igualdad jurídica para las uniones de facto (*BOPG* nº 102, de 24-4-2002). Rechazada.

Proposición de ley, formulada por el G.P. del BNG, de corresponsabilidad laboral y familiar (*BOPG* nº 44, de 5-2-2002). Rechazada.

Proposición de ley, formulada por el G.P. del BNG, de modificación de la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de radiodifusión y televisión, y de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión (*BOPG* nº 168, de 26-8-2002). Rechazada.

Proposición de ley, formulada por el G.P. del BNG, relativa a la modificación de la ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para atribuir las funciones relativas a la formación y renovación de los catastros inmobiliarios a las Comunidades Autónomas (*BOPG* nº 132, de 3-6-2002). En trámite.

Comisiones de Investigación

Solicitud de creación de una Comisión de Investigación, por iniciativa de trece diputados y cuatro diputadas pertenecientes al G.P. del BNG, para esclarecer las circunstancias y responsabilidades que se han producido en la catástrofe del petrolero *Prestige* frente a las costas gallegas.

Solicitud de creación de una Comisión de Investigación, por iniciativa de once diputados y seis diputadas pertenecientes al G.P. de los socialistas de Galicia, sobre el desastre ecológico producido por el *Prestige*.

BOPG nº 246, de 3011-2002. Composición: *BOPG* nº 264, de 23-12-2002.

Convenio de colaboración

Resolución del Presidente del Parlamento de 25 de abril de 2002, sobre ratificación de un convenio de colaboración entre las Comunidades autónomas de Galicia y Castilla-León en materia de extinción de incendios forestales (*BOPG* nº 112, de 8-5-2002).

Procedimientos de control e impulso político

Comunicaciones de la Junta

Comunicación en la que se solicita la comparecencia del Señor Presidente de la Junta de Galicia, para exponer la situación política de la Comunidad Autónoma de Galicia (BOPG nº 202, de 4-10-2002). Resoluciones aprobadas: BOPG nº 221, de 30-10-2002.

Proposiciones no de ley

Proposición no de ley, en Pleno, formulada por los grupos Parlamentarios Popular de Galicia, BNG y Socialistas de Galicia, por iniciativa del grupo de trabajo constituido en la Comisión 8ª, de Pesca y Marisqueo, sobre el primer paquete de propuestas de la Comisión Europea para la reforma de la política común de pesca (Aprobada por unanimidad. BOPG nº 187, de 17-9-2002).

Declaraciones institucionales

Declaración institucional de condena al asesinato de Don Juan Priede Pérez (BOPG, nº 86, de 4-4-2002).

Declaración institucional por el fallecimiento de Don Carlos Casares Mouriño (BOPG nº 86, de 4-4-2002).

Declaración institucional a propósito del conflicto palestino-israelí (Pleno del día 9-4-2002).

Declaración institucional de condena del asesinato de Don Juan Carlos Beiro Montes (BOPG nº 199, de 1-10-2002).

Declaración institucional relativa a la condena de la violencia contra las mujeres (BOPG nº 252, de 9-12-2002).

Declaración institucional de condena del asesinato del Guardia Civil Don Antonio Molina Martín (Pleno del día 18-12-2002).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Normas supletorias del artículo 155 del Reglamento del Parlamento de Galicia para la tramitación de las preguntas parlamentarias dirigidas al Presidente de la Junta de Galicia (BOPG nº 43, de 4-2-2002).

Modificación del acuerdo interpretativo, de 20 de junio de 1986, sobre el artículo 161 del Reglamento del Parlamento de Galicia, respecto al plazo de inclusión en el orden del día del Pleno o de las comisiones de las proposiciones no de ley (*BOPG* nº 86, de 4-4-2002).

Instituciones Similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Valedor del Pueblo

Resolución de 20 de febrero de 2002 del Parlamento de Galicia de nombramiento de Valedor del Pueblo de la Comunidad Autónoma a Don José Ramón Vaques Sandes (*DOG* nº 41, de 26 de febrero de 2002).

Resolución de 6 de mayo de 2002 del Valedor del Pueblo, por el que se hace público el nombramiento de los Vicevaledores primero, segundo y tercero del Valedor del Pueblo (*DOG* nº 88, de 8 de mayo de 2002).

Proyecto de modificación do Reglamento de organización e funcionamento del Valedor del Pueblo (*BOPG* nº 147, de 20-6-2002).

Informe del Valedor del Pueblo y recomendaciones correspondiente al año 2001 (*BOPG* nº 138, de 10-6-2002). Debate en Pleno día 25-6-2002.

Consejo consultivo

Decreto 51/2002, de 25 de febrero, por el que se nombra Presidente del Consejo Consultivo de Galicia a José Antonio García Caridad (*DOG* nº 41, de 26 de febrero).

Consejo de Cuentas

Memoria de actividades del Consejo de Cuentas de Galicia del año 2001 e Informe de fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al ejercicio económico de 1999 (*BOPG* nº 214, de 19-10-2002).

Memoria de actividades del Consejo de Cuentas de Galicia del año 2002 (Recomendaciones aprobadas por la Comisión: *BOPG* nº 136, de 7-6-2002).

Informe de fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al ejercicio económico de 1998 (Debate en Pleno: sesión de 25-6-2002).